

Proceso de adopción por el Consejo de la Guía Operativa para los Comités Nacionales y Regionales

- **Octubre de 2008:** Durante el Congreso Mundial de la Naturaleza de Barcelona, los Miembros de la UICN decidieron enmendar el Artículo 71(c) de los Estatutos de la UICN suprimiendo la mención del ámbito territorial, permitiendo así a los Comités Nacionales y Regionales operar fuera de su país o región.

Artículo 71 (c): *“Los Comités Nacionales y Regionales trabajarán en colaboración con la Secretaría, las Comisiones y los Comités Nacionales y Regionales del país correspondiente en la formulación, coordinación y ejecución del Programa de la UICN ~~en su Estado o Región~~”*

Al proponer esta enmienda a la aprobación del Congreso Mundial de la Naturaleza, el Consejo solicitó asimismo al Comité de Membresía [del Consejo]¹, en consulta con los Comités Nacionales y Regionales pertinentes e interesados, que redactase un Código de Conducta describiendo la conducta que deben observar normalmente los Comités al operar fuera de su Estado o Región, haciendo referencia al Párrafo 64 del Reglamento”. Por consiguiente, los Miembros de la UICN aprobaron el Párrafo 66bis del Reglamento, que establece la aplicación de un Código de Conducta para los Comités Nacionales o Regionales que operan fuera de su país o región.

Párrafo 66bis del Reglamento: *“Cuando se prepare para actuar fuera de su propio estado o región, un Comité Nacional o Regional deberá respetar el Código de Conducta para los Comités Nacionales y Regionales que operan fuera de su Estado o Región, y deberá consultar primero con la oficina regional y/o de país pertinente y con todo otro Comité Nacional o Regional pertinente, y asegurarse de que toda actividad propuesta guarde coherencia con el Programa de la UICN, incluyendo todo otro programa o plan de trabajo regional o nacional”.*

La Asamblea de Miembros del Congreso Mundial de la Naturaleza de Barcelona aprobó también una resolución relativa a los Comités Nacionales y Regionales. La [Resolución 4.003 “Refuerzo de los Comités Nacionales y Regionales de la UICN”](#), reconoce que los Comités Nacionales y Regionales son instrumentos importantes para involucrar a los Miembros de la UICN en la realización de la Misión de la Unión en el mundo entero, y solicita a la Directora General a que lleve a la práctica un programa ideado para fortalecer las capacidades de los Comités Nacionales y Regionales, con miras a que puedan cumplir plenamente con sus obligaciones estatutarias.

- En este contexto, pero basándose asimismo en otras recomendaciones relativas a los asuntos de membresía, formuladas en la [Evaluación externa de la UICN \(2007\)](#) y en la [Encuesta mundial a los Miembros de la UICN \(2007\)](#), el Comité de Constituyentes del Consejo preparó un proyecto de Código de Conducta para los Comités Nacionales y Regionales, de conformidad con las disposiciones del Artículo 66bis del Reglamento.
- **Noviembre de 2009:** Durante su 42ª reunión, el Comité de Constituyentes examinó una primera versión del proyecto de Código de Conducta preparado por la Secretaría, y decidió proponer al Consejo ampliar el alcance del Código de Conducta para cubrir otros aspectos de las operaciones de los Comités Nacionales y Regionales no cubiertos por el párrafo 66bis del Reglamento. El Consejo aprobó la propuesta de ampliar el alcance del proyecto de Código de Conducta (Decisión C/73/24).
- **Noviembre de 2009 – junio de 2010:** La Secretaría preparó un proyecto revisado de Código, basándose en las recomendaciones del Comité de Constituyentes del Consejo y en la decisión del Consejo de ampliar el alcance del Código de Conducta.
- **Junio de 2010:** El Comité de Constituyentes examinó el nuevo proyecto de Código y propuso otras modificaciones. El Consejo aprobó el proyecto de Código de Conducta para ser usado como base de una consulta con los Consejeros (Decisión C/74/31).

¹ Denominado actualmente “Comité de Constituyentes del Consejo”

- **Junio de 2010 - noviembre de 2010:** La Secretaría coordinó la consulta con los Consejeros y preparó un nuevo proyecto de texto que sometió al Comité de Constituyentes.

Paralelamente, la Secretaría tomó la iniciativa de llevar a cabo un estudio acerca de los Comités Nacionales y Regionales, considerando que dicho estudio contribuiría al debate acerca del proyecto de Código de Conducta y ayudaría a definir las etapas siguientes relacionadas con la implementación de la Resolución 4.003, efectuando al mismo tiempo una útil aportación al ejercicio del Consejo encaminado a forjar una visión de futuro para la Unión, sus Miembros y Comisiones.

- **Noviembre de 2010:** Durante su 44ª reunión, el Comité de Constituyentes examinó el nuevo proyecto de texto y propuso cambiar su nombre, pasando de “Código de Conducta” a “Guía Operativa”, para reflejar el alcance ampliado del documento y su propósito de suministrar orientaciones útiles a los Comités Nacionales y Regionales. El proyecto de texto fue aprobado por el Consejo en su 75ª reunión con miras a proseguir las consultas con todos los Comités Nacionales y Regionales (Decisión C/75/25).

Durante la misma reunión, el Comité de Constituyentes reconoció el valor del estudio efectuado por la Secretaría acerca de los Comités Nacionales y Regionales y definió una primera serie de medidas con miras a su implementación por la Secretaría. Esta primera serie de acciones fue también respaldada por el Consejo al aprobar el informe de Comité de Constituyentes. Las acciones son las siguientes:

- difundir los resultados del estudio;
 - desarrollar una plataforma interactiva en el Portal de los Miembros para proseguir la labor iniciada en colaboración con los Comités Nacionales y Regionales;
 - invitar al personal de la Secretaría a informar a los Comités acerca de sus visitas y actividades desarrolladas en las correspondientes regiones o países, y a consultarlos acerca de temas relevantes;
 - finalizar la revisión de los criterios de asignación de fondos para los Foros Regionales;
 - explorar oportunidades de financiación innovadoras, en apoyo a los Comités Nacionales y Regionales;
 - crear un paquete informativo para los Comités Nacionales y Regionales, con miras a fortalecer sus capacidades institucionales;
 - examinar los documentos relacionados con los Comités Nacionales y Regionales, como los contratos de licencia, declaraciones de obligaciones financieras y modelos de estatutos;
 - pedir a los Comités que envíen sus informes anuales y que difundan sus informes y otras informaciones.
- **Enero – marzo de 2011:** la Secretaría inició un proceso de consulta con todos los Comités Nacionales y Regionales de la UICN, recabando sus comentarios acerca del proyecto de Guía Operativa.
 - **Mayo de 2011:** La 45ª reunión del Comité de Constituyentes examinó los comentarios de los Comités Nacionales y Regionales, los cuales reflejaban un amplio acuerdo. Los cambios propuestos fueron tomados en cuenta y se presentó un documento revisado a la 76ª reunión del Consejo para que éste tomase una decisión.

La versión definitiva de la Guía Operativa para los Comités Nacionales y Regionales de la UICN fue aprobada por el Consejo; éste solicitó a la Secretaría que comunique dicha decisión (C/76/32) y que distribuya la Guía a los Comités Nacionales y Regionales, y a los Miembros.